

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URANMARCA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SECTOR CHICMABAMBA EN LA LOCALIDAD URANMARCA, DISTRITO DE URANMARCA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Ruc/código :	20529060247	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA ENCARNACION Y CARLOS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	Hora de envío :	15:24:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LAS BASES ESTABLECEN:

Requisitos:

¿

Se considerará obra similar a:

Definición de obras similares:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definidos: puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos o puentes peatonales, los mismos que deberán incluir los componentes o partidas debidamente acreditadas, siendo los componentes o partidas los siguientes: Obras provisionales , trabajos y/o obras preliminares, Movimiento de Tierras, Concreto F´C=280 KG/Cm2, encofrados y Desencofrados Normal, Flete Terrestre y Señalización.

OBSERVACIÓN:

(EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSIDERADA COMO OBRAS SIMILARES, ADICIONANDO LA EXPERIENCIA: ¿RENOVACIÓN¿ DEBIENDO QUEDAR EN DELANTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Definición de obras similares:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o ampliación Y/O RENOVACIÓN (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definidos: puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos o puentes peatonales, los mismos que deberán incluir los componentes o partidas debidamente acreditadas, siendo los componentes o partidas los siguientes: Obras provisionales , trabajos y/o obras preliminares, Movimiento de Tierras, Concreto F´C=280 KG/Cm2, encofrados y Desencofrados Normal, Flete Terrestre y Señalización).

FUNDAMENTO DE LA OBSERVACIÓN:

Entendiendo que la ejecución del proyecto es sobre: RENOVACIÓN DEL PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL SECTOR DE CHICMABAMBA EN LA LOCALIDAD DE URANMARCA, resulta contradictorio que el comité de selección no requiera a los postores, la experiencia de RENOVACIÓN DE PUENTES, máxime si el objetivo principal del proyecto es la RENOVACIÓN DE PUENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el pronunciamiento del área usuaria de la observación planteada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que es responsabilidad de la entidad formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras que estén orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. bajo este contexto, la observación planteada por el participante no identifica con claridad la vulneración a alguna normativa, si bien es cierto hace referencia a la directiva N° 01-2019-OSCE/CD, pero no puntualiza a que parte de la directiva vulnera, asimismo, en los requisitos de calificación que corresponde a la experiencia del postor, se debe establecer las obras similares y como su nombre mismo lo indica OBRAS SIMILARES, es así que el área usuaria identifica e incluye como obras similares en dicho requisito de calificación a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definidos: puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos o puentes peatonales, los mismos que deberán incluir los componentes o partidas debidamente acreditadas, siendo los componentes o partidas los siguientes: Obras provisionales , trabajos y/o obras preliminares, Movimiento de Tierras,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URANMARCA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SECTOR CHICMABAMBA EN LA LOCALIDAD URANMARCA, DISTRITO DE URANMARCA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Específico

20

B

49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Concreto F´C=280 KG/Cm2, encofrados y Desencofrados Normal, Flete Terrestre y Señalización, Asimismo, en las obras similares de los requisitos de calificación, se está dando amplitud a Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o ampliación¿, por lo tanto, el COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN y los participantes deben seguirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna